

SECRETARIA. Santiago de Cali, Noviembre 22 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Noviembre veintidós (22) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que en el auto interlocutorio, de fecha octubre 27 de 2021, en el auto que corrigió el mandamiento de pago de fecha agosto 21 de 2021, por error involuntario se colocó el valor de \$ 342.000.00, como cuotas de administración, siendo lo correcto \$ 332.400.00, de conformidad con el artículo 85 del Código General del Proceso, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.-Tengase como el valor de las cuotas de administración de los meses de agosto de 2020 a julio de 2021, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 332.400.00).

2.-Notifíquese de manera conjunta, el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021 -00538-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CLINICA DE CIRUGIA DE CALI P-H
DDO: KABELITZ BEJARANO DOMINGUEZ

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db1858901f5ab448312c672458e5fc89f0efdf9378c30662b19a1cf3de30f288

Documento generado en 22/11/2021 09:20:04 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**